

económicos que las actualmente existentes, desde la fecha de su creación.

Tercero.—Aprobar que las operaciones de Aguas de la Janda, Sociedad Limitada Unipersonal, y Aguas de Baena, A.I.E., entidades absorbidas, se consideren realizadas a efectos contables por cuenta de Aguas de Herrera, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedad absorbente, desde el 1 de enero de 2005.

Cuarto.—Aprobar que no se otorguen derechos especiales de los contemplados en la letra e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Aprobar que no se otorgue ninguna ventaja a los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión.

Sexto.—Optar por la aplicación del régimen fiscal especial de las fusiones contenido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo y que se haga la comunicación prevista en el artículo 96.1, último párrafo de dicha disposición.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 15 de febrero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Aguas de Baena, A.I.E., Álvaro Faces Martín.—6.587. y 3.ª 25-2-2005

APAYCAST, S. A.

Edicto

Don Juan José Pérez Cervera, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 137/2004, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de José Antonio Mixoy García contra Apaycast, S. A., y Fondo Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara al ejecutado Apaycast, S. A., en situación de insolvencia por importe de 5.255,63 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Terrassa, 11 de febrero de 2005.—El Secretario judicial.—6.510.

ARQUITECTURA Y REFORMAS, CB

Declaración de insolvencia

María Pilar Fernández Yuste, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 13 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 216/1999 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio García Fernández contra Arquitectura y Reformas, CB, D. Rafael Vera Peña y D.ª María Victoria Sánchez Expósito se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutado/s Arquitectura y Reformas, CB en situación de insolvencia parcial por importe de 290,61 euros de principal más la cantidad de 239,77 euros, que provisionalmente se han calculado para intereses legales y costas del procedimientos y 600 euros en concepto de multa, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 3 de febrero de 2005.—La Secretario Judicial, María del Pilar Fernández Yuste.—6.200.

ARQUITECTURA Y URBANISMO MARZA, S. L. (Sociedad escindida)

ISABELINO MARTÍN SERVICIOS DE ARQUITECTURA, S. L. U. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Con fecha 13 de enero de 2005, la Juntas de Partícipes de la sociedad escindida, así como el socio único de la sociedad beneficiaria acordaron la escisión parcial de la rama de actividad de asesoramiento y planificación urbanísticos de «Arquitectura y Urbanismo Marza, Sociedad Limitada», siendo beneficiaria «Isabelino Martín Servicios de Arquitectura, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la transmisión en bloque del patrimonio de la rama de actividad escindida, conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 19 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Puerto de la Cruz, 25 de enero de 2005.—Administradores mancomunados de la escindida, Isabelino Martín Pérez y Jesús Nazareno Zapata de la Vega, y el Administrador único de la beneficiaria, Isabelino Martín Pérez. 6.549. 2.ª 25-2-2005

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL AUTOMÓVIL, S. L.

Declaración de Insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegraini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Demanda 547/2004 Ejecución 142/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ángel Ramiro Marcos, contra Asociación de Usuarios del Automóvil, S. L. sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 9-2-2005 por la que se declara al ejecutado Asociación de Usuarios del Automóvil S. L. en situación de insolvencia parcial por importe de 35.613,68 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

De conformidad con el artículo 274-5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil:

Madrid, 14 de febrero de 2005.—Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial.—6.533.

AUGUSTA AZULEJOS Y GRES, S. L.

Junta General Extraordinaria

Por decisión del Órgano de Administración se convoca Junta General Extraordinaria de Augusta Azulejos y Gres, S. L. a celebrar en el domicilio social, a las dieciocho horas del día 15 de marzo de 2005, en primera convocatoria, o a la misma hora del siguiente día 16 de marzo de 2005, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Modificación del artículo 12 de los Estatutos sobre la representación de socios en Juntas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho de los socios a examinar en Carretera Villafamés km.1, 12191 Poble Tornesa, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el in-

forme sobre la misma y a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Poble Tornesa, 17 de febrero de 2005.—El Administrador Solidario, José Pinto Doménech.—7.338.

AULASOFT FORMACIÓN, S. L., FORMACIÓN AULAVIA, S. L.

Auto de insolvencia

D.ª Carmen López Alonso, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/04, de este Juzgado de lo Social n.º Ocho, seguidos a instancia de D.ª Cristina Gómez Atienza contra la empresa Formación Aulavia, S. L. y Aulasoft Formación, S. L., sobre ordinario se ha dictado auto de fecha 9 de febrero de 2005 por la que se declara a las ejecutadas Formación Aulavia, S. L., Aulasoft Formacions, S. L. en situación de insolvencia parcial por importe de 4.866,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 9 de febrero de 2005.—Secretaria Judicial.—6.341.

AUTRANSA, S. L. (Sociedad absorbente)

O.M.T., S. L.

CONTINENTAL TRUCKS, S. L.

TRANSPORTES CELA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Acuerdo de fusión por absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de «Autransa, Sociedad Limitada», «O.M.T., Sociedad Limitada» y «Continental Trucks, Sociedad Limitada», y el Accionista Único de «Transportes Cela, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», han aprobado el 21 de febrero de 2005 la fusión por absorción entre «Autransa, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) y «O.M.T., Sociedad Limitada», «Continental Trucks, Sociedad Limitada» y «Transportes Cela, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (Sociedades Absorbidas), provocando la extinción, mediante disolución, sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y la transmisión en bloque de todos sus respectivos patrimonios a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las Absorbidas.

Los acuerdos han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión formulado por los Administradores de dichas sociedades el 28 de diciembre de 2004, y a la Adenda al Proyecto de Fusión, suscrita por los referidos Administradores el día 14 de febrero de 2005, y que han quedado depositados en el Registro Mercantil de Cádiz.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, y el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de Fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Algeciras (Cádiz), 21 de febrero de 2005.—D. José Luis Ortiz Valdés, Presidente de los Consejos de Administración de «Autransa, S.L.» y «Transportes Cela, S.A., Sociedad Unipersonal», y Administrador Solidario de «O.M.T., S.L.» «Continental Trucks, S.L.».—6.872.

y 3.ª 25-2-2005